

SCI-1121-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 04 de diciembre de 2024

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3391, Artículo 10, del 04 de diciembre de 2024. Creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información adscrita a la Oficina de Planificación Institucional (OPI-256-2022)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

...

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

...

3. En relación con la organización de dependencias y subdependencias el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 51 lo siguiente:

*Artículo 51 El departamento y sus tipos*

*Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.*

*Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.*

*Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.*

...

*Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.*

...

*(Así reformado por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria Número AIR-107-2023 de fecha 27 de setiembre del 2023. Publicada en fecha 5 de octubre del 2023 mediante la Gaceta Número 1142-2023 de fecha 3 de octubre del 2023.)*

4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus numerales 3, 4 y 11, lo siguiente:

***Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad***

*La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.*

***Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad***

*La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.*

...

**Artículo 11 Del Informe de creación o modificación de una unidad en una dependencia diferente a un Departamento Académico**

*Para la creación o modificación de una unidad en dependencias que no sean Departamentos Académicos, el gestor deberá aportar la siguiente información:*

- a. Justificación académica o administrativa, según corresponda, de la creación o modificación de la unidad que sustente la necesidad de una especialización funcional de las actividades de la dependencia.*
- b. Las variaciones presentadas en los servicios prestados durante un período de tres años.*
- c. Tipo de usuario, sus demandas (especialización del servicio: trámite, asesoramiento técnico o de estudios e investigación) y cobertura (población interna o externa).*
- d. Cantidad de plazas adscritas a la unidad y sus características, jornada y categoría del personal.*
- e. Tendencia del presupuesto (operación, equipamiento, infraestructura y personal) según plazo definido.*
- f. Descripción de las actividades de la Unidad, de la coordinación y de la dirección. En ningún caso se aceptará la total distribución de funciones del Departamento entre diferentes coordinadores o unidades.*

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3188, Artículo 11, del 02 de setiembre de 2020, aprobó las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad y en la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 10, del 28 de abril de 2021 aprobó la modificación de la etapa 2. Dichas etapas se aplicarán de forma secuencial, según lo indicado en el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a saber:

***Etapas***

*La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:*

- a. Unidades del Consejo Institucional: por cualquiera de los integrantes del Consejo.*
- b. Unidades de la Rectoría: por el Rector.*
- c. Unidades de la Auditoría Interna: por el Auditor interno.*

- d. *Unidades en la Dirección de las Vicerreorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.*
- e. *Unidades en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico que ejerza como superior jerárquico de la dependencia, según corresponda y del Rector.*

*La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.*

*Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.*

*De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.*

*Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.*

### **Etapa 2**

*De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerreoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerreoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad. (Etapa así modificada por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 10, del 28 de abril de 2021)*

### **Etapa 3**

*La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.*

**Etapa 4**

*El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.*

6. Mediante oficio OPI-256-2022, con fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el máster José Antonio Sánchez Sanabria, entonces director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se remitió la solicitud de trámite para la creación de la “Unidad de Análisis y Gestión de la Información” adscrita a la Oficina de Planificación Institucional y se adjunta el oficio R-920-2022 con el aval por parte de la Rectoría.
7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No.1090, celebrada el 03 de diciembre de 2024, revisó el estudio técnico a la propuesta de creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, de cuyo análisis se dictamina lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Con fecha 03 de febrero de 2023, esta Comisión remitió el memorando SCI-053-2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster José Antonio Sánchez Sanabria, en ese entonces, director de la Oficina de Planificación Institucional; con el dictamen sobre la propuesta para la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, recibida mediante el oficio OPI-256-2022, con el respectivo aval de la Rectoría notificado mediante oficio R-920-2022. Al respecto se señala lo siguiente:*

...

*Se comunica el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, producto de la reunión No.999, efectuada el 01 de diciembre de 2022 sobre la propuesta recibida en el oficio OPI-256-2022 que trata de la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional...*

...

*Considerando que:*

1. *La Unidad propuesta pretende robustecer, desde la formalidad, la relación entre los proveedores de la información y el gestor, para una adecuada administración de esta y que en su retorno sea este insumo esencial para la toma de decisiones y una efectiva rendición de cuentas, y como objetivo se propone recopilar, analizar y gestionar la información para toma de decisiones institucionales.*

2. Siendo revisada la documentación aportada se comprende que la Unidad se propone para:

...

*Funciones generales:*

- Identificar prospectivamente y alertar sobre situaciones externas e internas que puedan tener un fuerte impacto para el desarrollo institucional.
- Proveer información completa, confiable y oportuna para la toma de decisiones en los ámbitos de competencia de la institución.
- Coordinar activamente con otras instancias de planificación en el ámbito externo institucional, en función de los planes universitarios establecidos.

*Funciones específicas:*

- Desarrollar estudios de perfilamiento estudiantil
- Administrar el Sistema de Indicadores de Gestión Institucional (SIGI)
- Participar en rankings universitarios (anual)
- Capacitar en la gestión de la información (a nivel interno – institucional)
- Asesorar en estudios ad hoc, según necesidades de las dependencias institucionales (a nivel interno – institucional)
- Desarrollar análisis interno
- Desarrollar análisis del entorno
- Participar en comisiones permanentes interuniversitarias

...

3. Confrontadas las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad; las cuales se aplicarán de forma secuencial, según lo indicado en el artículo 4 del “Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se evidencia que la presente gestión atiende los aspectos establecidos para la Primera Etapa, en tanto:
- a. Tratándose de una unidad en un Departamento de Apoyo Académico, la solicitud se acompaña del aval del Consejo de Rectoría.
  - b. En cuanto a los requerimientos se indica que únicamente se necesita presupuesto para el pago del recargo de la jefatura, conforme al tipo de unidad que corresponda. Se comprende que no se presentan necesidades en: infraestructura, presupuesto (operación e inversión) o plazas.
  - c. Se detallan las plazas existentes con las que contaría la eventual unidad.
  - d. Se aporta la información que se indica en el artículo 11 del Reglamento, para el caso de unidades en una dependencia diferente a un Departamento Académico. En este aspecto es fundamental resaltar que:

- i. *La Unidad se sustenta en la necesidad de una especialización funcional de las actividades de la dependencia, y se aporta la justificación administrativa que sustenta la solicitud de creación de la unidad.*
- ii. *Se aportan las variaciones presentadas en los servicios prestados durante un período de tres años.*
- iii. *Se aclaran los tipos de usuario, sus demandas de información y cobertura poblacional.*
- iv. *Se indica la cantidad de plazas adscritas a la unidad y sus características, jornada y categoría del personal.*
- v. *Se incluye la tendencia del presupuesto de la OPI (operación, equipamiento, infraestructura y personal).*
- vi. *Se incluye la descripción de las actividades de la Unidad propuesta, y de su coordinación, y dichas funciones no se distribuyen con otras unidades de la Oficina de Planificación Institucional.*

*Se dictamina:*

- a. *Pertinente la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, según propuesta que se remite en el oficio OPI-256-2022.*
  - b. *Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional efectuar el estudio técnico correspondiente para la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, de conformidad con las disposiciones del “Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y sus etapas.*
2. *Mediante memorando OPI-067-2024, con fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el estudio técnico a la propuesta de creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se indica lo siguiente:*

...

*Es importante indicar que se cuenta con el dictamen de las siguientes dependencias: Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Financiero Contable- Departamento de Gestión del Talento Humano y lo referente a la viabilidad económica por parte de la Vicerrectoría de Administración.*

...

*Adicionalmente se adjuntan los siguientes oficios:*

- OPI-035-2023 con la solicitud de dictamen a la Vicerrectoría de Administración.*
- VAD-046-2023 con la solicitud a GTH de la viabilidad económica en remuneraciones.*

- GTH-192-2023 en respuesta al oficio VAD-046-2023.
- VAD-050-2024 se solicita a GTH proceder nuevamente con el análisis técnico sobre la viabilidad financiera en remuneraciones.
- GTH-114-2024 en respuesta al oficio VAD-050-2024
- VAD-068-2024 se remite a la OPI el oficio GTH-114-2024

**Considerando que:**

1. Se ha superado la etapa 1 para creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, con el dictamen emitido por esta Comisión, mediante oficio SCI-053-2023 y se procedió con la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional del estudio técnico correspondiente.
2. Del estudio técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional mediante oficio OPI-067-2024, se destacan los siguientes aspectos:
  - Dictamen de la Oficina de Planificación:  
La Unidad de Análisis y Gestión de la Información tendrá como objetivo apoyar la gestión estratégica y operativa de la institución a través de la generación de información de alto valor para la toma de decisiones y rendición de cuentas.  
Se señala que la nueva unidad se encuentra en la categoría de tipo 3, el porcentaje de pago por coordinación corresponde a un 25%, se definen las funciones generales y específicas de la unidad y de la coordinación; y se solicita a la Administración contemplar los recursos respectivos en el año 2025.
  - Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal:  
La Oficina de Asesoría Legal señala (mediante oficio Asesoría Legal-076-2023, con fecha de firma 01 de marzo de 2023) que no existe impedimento legal para la creación de la unidad en tanto que se cumpla con la normativa Institucional y se garantice de previo a la aprobación de la creación de la unidad, la disponibilidad presupuestaria para mantener y brindar estabilidad a los funcionarios que laboren en la unidad, considerando que actualmente se encuentran en plazas de condición temporal y financiadas con Fondos del Sistema, así también para el 25% correspondiente a la persona que ejercerá las labores de la coordinación en la unidad.
  - Dictamen de la Vicerrectoría de Administración:  
En el dictamen de la Vicerrectoría de Administración se incluye el criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, con una proyección al año 2028 del porcentaje del 25%, correspondiente a la coordinación de la unidad tipo 3. Así mismo se indica que se cuenta con la aprobación de la Vicerrectoría de Administración realizar la modificación presupuestaria necesaria para reforzar la subpartida de "Otros Incentivos" de la Oficina de Planificación Institucional por el monto correspondiente al monto por el 25% en la

*coordinación para el 2024 y el 2025, de acuerdo con los cálculos presentados en el oficio GTH-114-2024.*

3. *Se señala, tanto en la propuesta de creación de la unidad como en el estudio técnico, que no se requieren recursos adicionales en operación, equipamiento o infraestructura en el mediano plazo. En cuando al personal no se requieren de plazas nuevas, sin embargo, se resalta la importancia de la estabilidad en las plazas que se encuentran en condición temporal y financiadas por Fondos del Sistema. El único recurso adicional que se requiere corresponde al porcentaje de reconocimiento a la persona que resulte coordinadora, cuya proyección se estimó por el Departamento de Gestión del Talento Humano de la siguiente manera:*

Descripción	Categoría salarial	% Coordinación	Monto 2024 *	Monto 2025	Monto 2026	Monto 2027	Monto 2028	Total
Coordinación Unidad tipo 3	130	25%	3,325,834.51	4,243,950.06	4,243,950.06	4,243,950.06	4,243,950.06	20,301,634.76

*\*Monto calculado por 10 meses, tomado del oficio GTH-114-2024, página 1*

4. *Mediante el estudio técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional, se ha verificado el cumplimiento de lo requerido en la etapa 2 para la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI).*

### **Se dictamina**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- Aprobar la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), como unidad categoría 3, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, a partir del 20 de enero de 2025.*
- Solicitar a la Rectoría realizar las gestiones a nivel presupuestario en la subpartida de "Otros Incentivos" de la Oficina de Planificación Institucional por el recargo de la coordinación de la Unidad a partir del 2025, de acuerdo con los cálculos presentados en el oficio GTH-114-2024.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado de forma exhaustiva la documentación remitida por la Oficina de Planificación Institucional en su propuesta y estudio técnico; así mismo, ha dictaminado positivamente el cumplimiento de las etapas 1 y 2, atendiendo también la etapa 3 para la creación, modificación, traslados o eliminación de una unidad, según lo indicado en el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en Instituto Tecnológico Costa Rica.
2. Según lo establece el artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en Instituto Tecnológico Costa Rica, es potestad exclusiva del Consejo Institucional la aprobación, en este caso, de la

Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), por lo que, una vez finalizada la etapa 3, procede este órgano a dar trámite de forma definitiva a la propuesta de creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), como unidad tipo 3, adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, a partir del 20 de enero de 2025, con el siguiente objetivo:
  - Apoyar la gestión estratégica y operativa de la institución a través de la generación de información de alto valor para la toma de decisiones y rendición de cuentas.
- b. Solicitar a la Rectoría realizar las gestiones a nivel presupuestario en la subpartida de “Otros Incentivos” de la Oficina de Planificación Institucional por el recargo de la coordinación de la Unidad a partir del 2025, de acuerdo con los cálculos presentados en el oficio GTH-114-2024.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
MAE. Silvia Watson Araya, directora a.i., Departamento de Gestión de Talento Humano